



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-140-2026

CONTRATACIÓN SEGURO PARA EDIFICIOS TCP

lunes 13 de abril de 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI  
Prosecretario Privado del  
Cuerno Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 13 ABR. 2026

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 89/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante NOTA-INT-DA-104-2026, obrante a foja 4/7, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas en el Anexo I de la mencionada, por el término de 1 (un) año, estimando el costo en la suma total de \$ 4.025.206,30 (pesos cuatro millones veinticinco mil doscientos seis con 30/100).

Que a foja 7 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite.

Que a foja 8 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 14/2026 debidamente autorizada.

Que a foja 9 se agrega Volante de Imputación Preventiva N° 41/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI  
Prosecretario Privado del  
Cuerno Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral para los edificios del Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme ubicaciones, coberturas y valuaciones especificadas detalladas en la NOTA-INT-DA-104-2026 y su Anexo I, por el término de 1 (un) año, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 4.025.206,30 (pesos cuatro millones veinticinco mil doscientos seis con 30/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3º.** - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.**- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 140 /2026.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Salvador CAVALLARI  
Prosecretario Privado del  
Cuerno Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por  
Sr. CAVALLARI SALVADOR  
Tribunal de Cuentas  
PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO  
PLENARIO DE MIEMBROS  
13/04/2026 16:22



